

El patrimonio cultural bajo el albedrío de una profesión no regulada

M.^a Rosa Tera Saavedra | presidenta de la Asociación de Conservadores-Restauradores de España (ACRE)

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/3519>

El extenso patrimonio cultural existente en España está protegido por diferentes leyes. En ninguna de ellas se determina quiénes deben ser los profesionales encargados de su intervención.

A nivel internacional, el documento *Competencias Necesarias para Acceder a la Profesión del Conservador-Restaurador* (COMPETENCIAS, 2013), promovido desde la European Confederation of Conservator-Restorers Organisations (ECCO), especifica las competencias que son necesarias poseer para ejercer la profesión. Sin embargo, no es vinculante.

En España llevamos más de tres décadas debatiendo sobre la formación académica del conservador-restaurador, la necesidad de homogeneizar estudios y la creciente urgencia de regular la práctica profesional. La situación, lejos de conseguir resolverse con tanto diálogo, aparece como dramática para innumerables profesionales que poseen formación para ejercer de forma cualificada. Problemas mencionados ya en 1986 en el artículo -parece que atemporal- de Valiente Cánovas y Amitrano Bruno (1986) siguen estando vigentes. Pasaré a comentarlos exponiendo casos actuales concretos:

> Personas sin nivel de preparación intervienen en patrimonio, avalados por una particular habilidad manual. Podemos mencionar casos de imagineros o los bienintencionados sucesos acaecidos en Borja.

> El restaurador, como técnico conocedor de materiales y procesos de degradación, rara vez forma parte de la toma de decisiones en equipos interdisciplinarios que se dedican a la intervención de bienes culturales de primer orden. Así, en otro ejemplo actual, podemos contemplar refuerzos de acero cortén que jalonan (y degradan) la muralla de la Alcazaba de Almería.

> A pesar de que la totalidad de titulaciones oficiales son estudios pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) las convocatorias de puestos laborales para la administración pública poseen el nivel 2, equivalente a diplomatura, impidiendo en muchos casos que puedan presentarse a la convocatoria, titulados en conservación-restauración con licenciatura.

> La formación académica sigue segregada a una duplicidad formativa, de escuelas y facultades, que capacita para las mismas competencias con distintas titulaciones. Las enseñanzas artísticas superiores que durante años lucharon por la equivalencia en grado con los títulos universitarios, lo consiguieron solo durante cuatro años tras la anulación del Real Decreto 1614/2009.

> Numerosos organismos obligados a la tutela del patrimonio, a nivel incluso de comunidad autónoma, carecen de la figura del conservador-restaurador. Esto provoca que cuando se solicita la intervención de un bien de interés cultural (BIC), en el mejor de los casos, la propuesta deba ser enviada al IPCE para dilucidar si es o no adecuada. Por poner un ejemplo de cercanía, puedo mencionar que en Cantabria, en 2011, tras intervenir en un BIC de titularidad privada y llevar la correspondiente memoria al archivo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se me indicó que con qué objeto presentaba dicho documento.

A todo esto se puede además añadir otros problemas como:

> El aparente deseo de la formación profesional de ampliar competencias relacionadas con la conservación-restauración. Por ejemplo, la aparición de centros de formación profesional para el empleo desde donde se oferta formación de asistentes a la restauración, rela-

cionada con el área de Recuperación, reparación y mantenimiento artístico y otras áreas no existentes hasta la actualidad en ninguna familia del Catálogo Nacional de Cualificación Profesional¹, como Asistencia a la conservación y restauración de bienes inmuebles, Asistencia a la conservación y restauración de madera y Asistencia a la conservación y restauración de material arqueológico (EXPEDIENTE, 2013).

> El desarrollo de políticas de empleo de diferentes comunidades autónomas desde la que se está promoviendo, con la aportación de financiación europea, escuelas talleres y centros ocupacionales que se encargan de restaurar patrimonio. Como ejemplo inquietante puede ser ilustrativo una entidad constituida el 5/12/2013 en Villas de la Ventosa (Cuenca), localizada a 22 kilómetros de la villa romana de Noheda² (BIC), denominada Mosaicos Romanos Noheda, cuyo objeto social es “lo relacionado con la escuela taller, así como los centros de enseñanza teórico-prácticos en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, al comercio y promoción de productos artísticos”.

> La sucesión de leyes autonómicas en las que, en ningún caso, se ha especificado quién es el personal cualificado para la intervención del patrimonio. Como ejemplo reciente del 2013, se puede mencionar la Ley de Museos, o la Ley de Patrimonio de Castilla la Mancha.

Frente a esta situación en 2011 con el nombre de Asociación de Conservadores-Restauradores de España (ACRE) se crea la primera asociación profesional nacional de conservadores-restauradores de bienes culturales.

La misión de la asociación es la regulación de la profesión del conservador-restaurador para dignificarla, difun-



En 2011 se crea la primera asociación profesional nacional de conservadores-restauradores de bienes culturales, ACRE

dirla y exigir las competencias que por ley nos deben pertenecer. Para conseguir llevarla a cabo, el trabajo a realizar se estructura en base a un plan estratégico (EVALUACIÓN, 2014) desde el que se distribuyen tareas que pueden ser realizadas por cualquier miembro asociado. Los principios en los que nos basamos para realizarlo son el trabajo en equipo y la difusión en abierto de todo lo que realizamos.

Las acciones en estos tres años de funcionamiento (MEMORIAS, 2014) se han basado en:

> Estructurar la organización a través de: la planificación de procesos; la captación de asociados; la captación de fondos.

> El posicionamiento de la asociación para visibilizar la profesión; hacer que sea un referente europeo con la pertenencia a ECCO; obtener consideración institucional; y que seamos conocidos en los centros educativos.

> Dar a conocer la necesidad de regulación relacionadas con competencias profesionales promulgadas por ECCO a través de: denuncias por casos de intrusismo; investigación de referentes internacionales en los que la profesión está regulada; encargo de un estudio jurídico sobre las posibilidades de regulación profesional; y difusión social del significado de la profesión y sus competencias.

Creemos que durante estos tres años hemos conseguido visibilizar lo hecho, ordenarlo, presentarlo para que pueda ser valorado en su conjunto, marcar indicadores de evaluación claros, medibles en formato de acciones realizadas.

ACRE solo es posible desde una participación activa. Citando a Susana Rinaldi en su carta a Cortázar, somos conscientes de que “la vida se cambia desde la vida, y nadie nos sacará la ilusión de haber vivido intentando cambiar la vida”. Por eso, seguimos.

NOTAS

1. Instrumento del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y reflejado en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

2. Cuya ocupación fue solicitada de manera urgente por el Gobierno Regional a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas con el objeto de poder iniciar las actuaciones previstas en el yacimiento arqueológico con el Plan de Mejora de las Infraestructuras Turísticas (Plamit) (PACHECO CUENCA, 2014).

BIBLIOGRAFÍA

- **COMPETENCIAS** necesarias para acceder a la profesión de conservador-restaurador [en línea]. European Confederation of Conservator-Restorers' Organisations, 2014 <<http://www.ecco-eu.org/documents/ecco-documentation/index.php>> [Consulta: 15/07/2014]
- **EVALUACIÓN** del Plan Estratégico presentada en la IV Asamblea General. Febrero 2014 [en línea]. Publicado por Asociación de Conservadores Restauradores de España <<http://es.scribd.com/doc/232560873/Evaluacion-Pe>> [Consulta: 04/07/2014]
- **MEMORIAS** anuales [en línea]. Publicado por Asociación de Conservadores Restauradores de España <<http://es.scribd.com/collections/4524026/MEMORIAS-ANUALES>> [Consulta: 04/07/2014]
- **PACHECO CUENCA, I.** (2014) En Menos de un Año la Villa Romana de Noheda podría ser visitable. *ABC* [en línea], 31/03/2014, CLM/Patrimonio <<http://www.abc.es/comunidad-castillalamancha/20140331/abcp-menos-yacimiento-noheda-podria-20140331.html>> [Consulta: 15/07/2014]
- **VALIENTE CÁNOVAS, S.; AMITRANO BRUNO, R.** (1986) Conservación y restauración en España. *Boletín de la ANABAD*, XXXVI, año 1986, tomo 36, n.º 3, pp. 481-495 <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=802454>> [Consulta: 15/07/2014]
- **EXPEDIENTE** Caso Albaycin [en línea]. Publicado por Asociación de Conservadores Restauradores de España <<http://es.scribd.com/doc/227797052/Expediente-Caso-Albayzin-ACRE-pdf>> [Consulta: 15/07/2014]

Redes sociales

LinkedIn: <<https://www.linkedin.com/in/rosatera>>

Twitter: <<https://twitter.com/ROSATERA>>

Blog: <<http://rosatera.blogspot.com.es/>>